REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 58-2001

Acta de la sesión número cincuenta y ocho , celebrada por el Consejo Superior de Educación el martes 11 de diciembre del 2001, a las 5.00 p.m.

Asisten: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside, Lic. Nelson Monge C., Dr. Francisco A. Pacheco, Master Sandra Subirós, Dra. Sandra García P. y Lic. Marvin Herrera A. *Propietarios. Lic. Carlos L. Benavides, Licda. Elsa N. Wo Ching A., Licda. Bladis Briones Villareal,., suplentes y el Licenciado Abraham Alfaro Rodríguez, Secretario General del Consejo.*

AGENDA No. 58-2001

SESION COMISIONES

MARTES 11 DE DICIEMBRE DEL 2001

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

1.- Informe No. 43-2001.

2.- Solicitud de revisión del acuerdos donde se fija el pago de tres horas a los delegados que aplican y califican las pruebas de graduación de las carreras de diplomado parauniversitario.

COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

1.- Solicitud de Análisis y estudio para la aprobación de los programas de Estudio de carreras técnico Medio en: Turismo en Hotelería y Eventos Especiales,

Turismo en Alimentos y Bebidas, Turismo en Ecología para la Educación Diversificada Técnica.

2.- Solicitud de implementación de la Enseñanza del francés en los Liceos Experimentales Bilingües.

ARTICULO 1

La Comisión de Leyes y Reglamentos somete a consideración del Consejo Superior de Educación, la aprobación del informe No. 43, referido a reconocimiento, equiparación de estudios y diplomas en enseñanza media.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acoger y aprobar el informe No. 43 presentado por la Comisión de Leyes y Reglamentos y aprobar el reconocimiento, equiparación de estudios y diplomas de enseñanza media según detalle a continuación.

Carlos A. Calle R.	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Jhon E. Zúñiga F.	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Enilda Falcón Argain	Bachillerato en Enseñanza Media	Cuba
Jesús R. Rivas Bru	Bachillerato en Enseñanza Media	Cuba
Jaime M. Aguilar M.	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
Marvin Torres V.	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Jetaime Monique L.	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
José Hernández	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Jaime F. Castro	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Pablo Solano	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Carolina González C.	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Duane A. Castillo	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
María A. Salazar M.	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
Jairo A. Méndez	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
Vladimir Solís D.	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
María J. Obando J.	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
Alberto Cheng L.	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
Miguel A. Pérez B.	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
Marianela E. Shaw Reid	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
Irazu Solano P.	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela
Leida Florez V.	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela

2.- Solicitud de revisión del acuerdos donde se fija el pago de tres horas a los delegados que aplican y califican las pruebas de graduación de las carreras de diplomado parauniversitario.

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente :

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita revisar el acuerdo de la sesión 22-93 del Consejo Superior de Educación que fija el pago de tres horas como tiempo máximo para aplicar y calificar la prueba de graduación de los diplomados parauniversitarios.

- ✓ Que por el volumen de trabajo se hace necesario la revisión previa de las pruebas para las diversas áreas profesionales.

- ✓ Que el tiempo de aplicación de la prueba de grado es de tres horas

- ✓ Que el tiempo establecido de tres horas para aplicar la prueba y calificarla es totalmente insuficiente debido a la cantidad de postulantes que hacen el examen.

- ✓ Que se necesita mucho más tiempo para atender responsablemente la práctica supervisada, ya que, además de la revisión de la prueba, se requiere hacer varias visitas de supervisión.

- ✓ Que los delegados manifiestan descontento por no recibir un pago justo al atender el requisito de graduación de las carreras de diplomado parauniversitario.

POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente :

1. Los Delegados del Consejo Superior de Educación del MEP, devengarán, por la revisión, aplicación y calificación de las pruebas o requisitos de graduación, el pago de un honorario por un tiempo máximo de cinco horas, el cual se fijará según el colegio profesional respectivo. Este honorario por hora será cancelado por la institución parauniversitaria correspondiente, al finalizar la jornada.

2. Cuando el delegado no pertenezca a un Colegio Profesional, por no estar este constituido, los honorarios se fijarán de acuerdo con lo que establece el Colegio de Licenciados y Profesores en Ciencias, Filosofía, Arte y Letras.

3. La institución interesada reconocerá los viáticos correspondientes a los delegados, del Consejo Superior de Educación, por la aplicación de pruebas de grado fuera del perímetro del lugar de residencia, después de 10 Kms.
Las tarifas se fijarán de acuerdo con la resolución en vigencia del Reglamento de gastos de viaje y de transportes con base a la Ley No. 3462 del 26 de noviembre de 1964.

COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

1.- Solicitud de Análisis y estudio para la aprobación de los programas de Estudio de carreras técnico Medio en: Turismo en Hotelería y Eventos Especiales, Turismo en Alimentos y Bebidas, Turismo en Ecología para la Educación Diversificada Técnica.

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que se solicita aprobar los planes de estudio de Técnico Medio en Turismo, en Hotelería y Eventos Especiales, Turismo en Alimento y Bebidas, Turismo en Ecología para la Educación Diversificada Técnica.

- Que dicha propuesta permite diversificar y actualizar la Educación Diversificada técnica del país.

- Que el turismo es una actividad económica y social de gran aporte y futuro para Costa Rica.

POR TANTO:

La Comisión de Planes y Programa propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

- **Aprobar las programas de Estudio de la carrera de Técnico Medio en Turismo con énfasis en Hotelería y Eventos Especiales, Turismo con énfasis en Alimentos y Bebidas, Turismo con énfasis en Ecología para décimo, undécimo y duodécimo años de la Educación Diversificada Técnica.**

El Consejo Superior de Educación apruebe el texto resolutivo presentado por la Comisión de Planes y Programas y que dice:

- **Acoger y aprobar las programas de Estudio de la carrera de Técnico Medio en Turismo con énfasis en Hotelería y Eventos Especiales, Turismo con énfasis en Alimentos y Bebidas, Turismo con énfasis en Ecología para décimo, undécimo y duodécimo años de la Educación Diversificada Técnica.**

2.- Solicitud de implementación de la Enseñanza del francés en los Liceos Experimentales Bilingües.

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que se solicita aprobar la implementación de la Enseñanza del Francés en los Liceos Experimentales Bilingües.
- Que la propuesta elaborada por la Licda. Sánchez, Asesora Nacional de Francés para atender alumnos que se trasladan de alguna institución educativa y no poseen conocimientos de la lengua francés.
- Que la enseñanza del Francés se aplicaría a razón de tres lecciones de cuarenta minutos por semana, iniciaría con sétimo en el 2002, octavo en el 2003 y de esa manera hasta completar los cinco años de la Educación Media.
- Que se utilizaría el Programa de Estudios del III ciclo y el de la Educación Diversificada.

POR TANTO:

La Comisión de Planes y Programas, propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

- **Aprobar la implementación de la enseñanza del francés en los Liceos Experimentales Bilingües, en el tercer ciclo iniciando en el año 2002 en sétimo año, en el 2003 en octavo año y 2004 en noveno año, así mismo al concluir al ciclo se presentarán a las pruebas nacionales respectivas.**

El Consejo Superior de Educación apruebe el texto resolutivo presentado por la Comisión de Planes y Programas y que dice:

- **Aprobar la implementación de la enseñanza del francés en los Liceos Experimentales Bilingües, en el tercer ciclo iniciando en el año 2002 en sétimo año, en el 2003 en octavo año y 2004 en noveno año, así mismo al concluir al ciclo se presentarán a las pruebas nacionales respectivas.**

LIC. GUILLERMO VARGAS SALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Abraham Alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 58-01 - APROBADA
13 de 12 de 2001
FIRMA

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #43, Acta #58
11 de 12 de 2001
FIRMA

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

975

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **CARLOS ANDRES CALLE RODRIGUEZ,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **JHON EDUAR ZÚÑIGA FERNANDEZ,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.** 976

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro 17
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** a la peticionaria **ENILDA FALCON ARGAIN,** de nacionalidad **CUBANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CUBA.** 972

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media y la especialidad de Técnico Medio en Contabilidad para fines laborales.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **JESÚS RAFAEL RIVAS BRU,** de nacionalidad **CUBANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CUBA.** 978

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

979

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **JAIME MARCELO AGUILAR MATHEU,** de nacionalidad **SALVADOREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **EL SALVADOR.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **KAROLINA GONZALEZ CALDERON,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 980

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

981

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **JETAIME MONIQUE LERMA,** de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **JOSUÉ HERNÁNDEZ** , de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 982

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **JAIME F. CASTRO,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 983

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

984

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **PABLO SOLANO,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **DUANE ANTHONY CASTILLO,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 985

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

986

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **MARIA ALEJANDRA SALAZAR MICHEO,** de nacionalidad **GUATEMALTECA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **GUATEMALA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro r
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

987

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** al peticionario **JAIRO ALEXANDER MENDEZ CARRASCO,** de nacionalidad **NICARAGUENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

Sandra Subiros
SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

988

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **VLADIMIR SOLIS DOMINGUEZ,** de nacionalidad **NICARAGUENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

Traer el Certificado autenticado por el dorso del mismo.
Duda: El acta firmada por la Directora indica fecha 1992 y el Diploma de Bachillerato en el 2001. ¿Si concluyó 5to en el 1992 porqué le dan el título 9 años después?

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

989

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **MARIA JOSE OBANDO RAMIREZ,** de nacionalidad **NICARAGÜENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **ALBERTO J. CHENG L.,** de nacionalidad **PANAMEÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA.** 990

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **MIGUEL A PEREZ B.,** de nacionalidad **PANAMEÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA.** 991

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro r
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

992

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **MARIANELA ESTHER SHAW REID,** de nacionalidad **PANAMEÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

993

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **IRAZU DE LOS ANGELES SOLANO PALERMO,** de nacionalidad **VENEZOLANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **VENEZUELA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

Urgc

Poso x FAX

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

994

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **LEIDA JOHANNA FLOREZ VALERO,** de nacionalidad **VENEZOLANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **VENEZUELA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro 13
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO SOLICITUD DE REVISIÓN DEL ACUERDO DONDE SE FIJA EL PAGO DE TRES HORAS A LOS DELEGADOS QUE APLICAN Y CALIFICAN LAS PRUEBAS DE GRADUACIÓN DE LAS CARRERAS DE DIPLOMADO PARAUNIVERSITARIO.

SESIÓN: 58-2001

FECHA: 11 de diciembre del 2001

ACUERDO : Traslado al interesado para su conocimiento

CC: Lic. José Abdulio Cordero Solano –Viceministro
Acta
Expediente COPIA
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

14 de diciembre del 2001

ASUNTO SOLICITUD DE REVISIÓN DEL ACUERDO DONDE SE FIJA EL PAGO DE TRES HORAS A LOS DELEGADOS QUE APLICAN Y CALIFICAN LAS PRUEBAS DE GRADUACIÓN DE LAS CARRERAS DE DIPLOMADO PARAUNIVERSITARIO.

SESIÓN: 58-2001

FECHA: 11 de diciembre del 2001

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita revisar el acuerdo de la sesión 22-93 del Consejo Superior de Educación que fija el pago de tres horas como tiempo máximo para aplicar y calificar la prueba de graduación de los diplomados parauniversitarios.
- ✓ Que por el volumen de trabajo se hace necesario la revisión previa de las pruebas para las diversas áreas profesionales.
- ✓ Que el tiempo de aplicación de la prueba de grado es de tres horas
- ✓ Que el tiempo establecido de tres horas para aplicar la prueba y calificarla es totalmente insuficiente debido a la cantidad de postulantes que hacen el examen.
- ✓ Que se necesita mucho más tiempo para atender responsablemente la práctica supervisada, ya que, además de la revisión de la prueba, se requiere hacer varias visitas de supervisión.
- ✓ Que los delegados manifiestan descontento por no recibir un pago justo al atender el requisito de graduación de las carreras de diplomado parauniversitario.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente :

1. Los Delegados del Consejo Superior de Educación del MEP, devengarán, por la revisión, aplicación y calificación de las pruebas o requisitos de graduación, el pago de un honorario por un tiempo máximo de cinco horas, el cual se fijará según el colegio profesional respectivo. Este honorario por hora será cancelado por la institución parauniversitaria correspondiente, al finalizar la jornada.

2. Cuando el delegado no pertenezca a un Colegio Profesional, por no estar este constituido, los honorarios se fijarán de acuerdo con lo que establece el Colegio de Licenciados y Profesores en Ciencias, Filosofía, Arte y Letras.

3. La institución interesada reconocerá los viáticos correspondientes a los delegados, del Consejo Superior de Educación, por la aplicación de pruebas de grado fuera del perímetro del lugar de residencia, después de 10 Kms.
Las tarifas se fijarán de acuerdo con la resolución en vigencia del Reglamento de gastos de viaje y de transportes con base a la Ley No. 3462 del 26 de noviembre de 1964.

Cordialmente,

Abraham Alfaro R.

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN * COSTA RICA *

HONODELEG.

Acta 58-01.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

PARA PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO SOLICITUD DE REVISIÓN DEL ACUERDO DONDE SE FIJA EL PAGO DE TRES HORAS A LOS DELEGADOS QUE APLICAN Y CALIFICAN LAS PRUEBAS DE GRADUACIÓN DE LAS CARRERAS DE DIPLOMADO PARAUNIVERSITARIO.

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 25 de octubre del 2001, se recibe oficio DSN 1222-2001 de la Licda. Flora Prendas Sibaja, Supervisora de Educación Superior Parauniversitaria, quien solicita que el Consejo Superior de Educación revise el acuerdo de la sesión 22-93 de fecha 16 de marzo de 1993.

2. Dicho acuerdo establece lo siguiente :

   " ***Los delegados del Consejo Superior de Educación devengaràn por la aplicación y calificación de las pruebas o requisitos de graduación por un tiempo máximo de tres horas, un honorario por hora que fijarà el Colegio profesional respectivo, el cual deberà ser cancelado por la Institución correspondiente al finalizar la jormada".***

3. La solicitud obedece a que existe descontento de los delegados por la falta de un pago justo, ya que dichas labores exceden en mucho las tres horas definidas por este órgano para realizar responsablemente esas tareas.

4. Las tres horas son insuficientes cuando se trata de una práctica supervisada, ya que al igual que en los casos donde haya trabajos de laboratorio se requieren de varias visitas de supervisión.

5. Otra circunstancia que excede el tiempo estipulado es cuando además de la práctica supervisada, se debe realizar y exponer un proyecto o tesina al finalizar esa práctica.

6. El número de instituciones de Educación Superior Parauniversitaria ha crecido mucho, el cual hace que las pruebas de graduación sean muy numerosas y de diversas áreas profesionales, realidad que complica que un solo funcionario, en su labor de supervisión pueda darle el visto bueno a las pruebas. Por tanto, con antelación, los delegados deben revisar y dar criterio, en forma conjunta con el supervisor, sobre la aprobación o corrección del examen de grado, sin remuneración adicional a la aprobada.

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita revisar el acuerdo de la sesión 22-93 del Consejo Superior de Educación que fija el pago de tres horas como tiempo máximo para aplicar y calificar la prueba de graduación de los diplomados parauniversitarios.

- ✓ Que por el volumen de trabajo se hace necesario la revisión previa de las pruebas para las diversas áreas profesionales.

- ✓ Que el tiempo de aplicación de la prueba de grado es de tres horas

- ✓ Que el tiempo establecido de tres horas para aplicar la prueba y calificarla es totalmente insuficiente debido a la cantidad de postulantes que hacen el examen.

- ✓ Que se necesita mucho más tiempo para atender responsablemente la práctica supervisada, ya que, además de la revisión de la prueba, se requiere hacer varias visitas de supervisión.

- ✓ Que los delegados manifiestan descontento por no recibir un pago justo al atender el requisito de graduación de las carreras de diplomado parauniversitario.

POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente :

1. Los Delegados del Consejo Superior de Educación del MEP, devengarán, por la revisión, aplicación y calificación de las pruebas o requisitos de graduación, el pago de un honorario por un tiempo máximo de cinco horas, el cual se fijará según el colegio profesional respectivo. Este honorario por hora será cancelado por la institución parauniversitaria correspondiente, al finalizar la jornada.

2. Cuando el delegado no pertenezca a un Colegio Profesional, por no estar este constituido, los honorarios se fijarán de acuerdo con lo que establece el Colegio de Licenciados y Profesores en Ciencias, Filosofía, Arte y Letras.

3. La institución interesada reconocerá los viáticos correspondientes a los delegados, del Consejo Superior de Educación, por la aplicación de pruebas de grado fuera del perímetro del lugar de residencia, después de 10 Kms.
Las tarifas se fijarán de acuerdo con la resolución en vigencia del Reglamento de gastos de viaje y de transportes con base a la Ley No. 3462 del 26 de noviembre de 1964.

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERREA ARAYA

NELSON MONGE CESPEDES

HONODELEG.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO: SOLICITUD DE ANALISIS Y ESTUDIO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CARRERAS TÉCNICO MEDIO EN : TURISMO EN HOTELERIA Y EVENTOS ESPECIALES, TURISMO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, TURISMO EN ECOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

SESIÓN: 58-2001

FECHA: 11 de diciembre del 2001

ACUERDO : Traslado al interesado para su conocimiento

CC: Lic. José Abdulio Cordero Solano –Viceministro
Acta
Expediente
Copiador

COPIA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

14 de diciembre del 2001

ASUNTO: SOLICITUD DE ANALISIS Y ESTUDIO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CARRERAS TÉCNICO MEDIO EN : TURISMO EN HOTELERIA Y EVENTOS ESPECIALES, TURISMO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, TURISMO EN ECOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

SESIÓN: 58-2001

FECHA: 11 de diciembre del 2001

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita aprobar los planes de estudio de Técnico Medio en Turismo en Hotelería y eventos Especiales, Turismos en Alimentos y Bebidas, Turismo en Ecología para la Educación Diversificada Técnica.
- ✓ Que dicha propuesta permite diversificar y actualizar la Educación Diversificada Técnica del país.
- ✓ Que el turismo es una actividad económica y social de gran aporte y futuro para Costa Rica.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme texto resolutivo siguiente:

Aprobar los Programas de Estudio de la carrera de Técnico Medio en Turismo en Hotelería y Eventos Especiales, Turismo en Alimentos y Bebidas, Turismo en Ecología para décimo, undécimo y duodécimo años de la Educación Diversificada Técnica.

Cordialmente,

Abraham Alfaro R.

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

Educ. tec. HOTELERIA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 58-01.
11 de 12 de 2001

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE ANALISIS Y ESTUDIO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CARRERAS TÉCNICO MEDIO EN : TURISMO EN HOTELERIA Y EVENTOS ESPECIALES, TURISMO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, TURISMO EN ECOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio DM 4501-2001 se presentaron para la aprobación del Consejo Superior de Educación los Programas de Estudio de Técnico Medio en: Turismo en Hotelería y Eventos Especiales, Turismo en Alimentos y Bebidas, Turismo en Ecología para décimo, undécimo y duodécimo años de la Educación Diversificada Técnica.

2. El turismo es una actividad productiva de gran futuro y la Educación diversificada Técnica no puede permanecer al margen de atender una necesidad económica y social de gran impacto para Costa Rica.

3. Las carreras pretenden responder a la creciente importancia que ha venido teniendo el turismo para Costa Rica, como un a actividad económica no tradicional generadora no tradicional generadora de empleo y divisas.

4. La propuesta fue elaborada y revisada por el personal capacitado del Departamento de Educación Técnica de este ministerio.

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita aprobar los planes de estudio de Técnico Medio en Turismo en Hotelería y eventos Especiales, Turismos en Alimentos y Bebidas, Turismo en Ecología para la Educación Diversificada Técnica.
- ✓ Que dicha propuesta permite diversificar y actualizar la Educación Diversificada Técnica del país.
- ✓ Que el turismo es una actividad económica y social de gran aporte y futuro para Costa Rica.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación texto resolutivo siguiente:

con énfasis en

con énfasis en

Aprobar los Programas de Estudio de la carrera de Técnico Medio en Turismo en Hotelería y Eventos Especiales, Turismo en Alimentos y Bebidas, Turismo en Ecología para décimo, undécimo y duodécimo años de la Educación Diversificada Técnica.

con énfasis en

LA COMISION

ELSA N. WO CHING ARIAS

BLADIS BRIONES VILLARREAL

ALEJANDRINA MATA SEGREDA

FRANCISCO ANTONIO PACHECO

CARLOS L. BENAVIDES LOBO

Educ. tec. HOTELERIA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO: SOLICITUD DE IMPLEMENTACION DE LA ENSEÑANZA DEL FRANCES EN LOS LICEOS EXPERIMENTALES BILINGÜES.

SESIÓN: 58-2001

FECHA: 11 de diciembre del 2001

ACUERDO : Traslado al interesado para su conocimiento

CC: Lic. José Abdulio Cordero Solano –Viceministro
Licda. Marielos Sánchez A., Asesora Nacional de Francés
Msc. Florencia Rodríguez Martín-Programación Presupuestaria
Acta
Expediente
Copiador

COPIA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

14 de diciembre del 2001

ASUNTO SOLICITUD DE IMPLEMENTACION DE LA ENSEÑANZA DEL FRANCES EN LOS LICEOS EXPERIMENTALES BILINGÜES.

SESIÓN: 58-2001

FECHA: 11 de diciembre del 2001

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobar la Implementación de la Enseñanza del Francés en Liceos Experimentales Bilingües.
- ✓ Que la propuesta elaborada por Licda. Sánchez, Asesora Nacional para atender alumnos que se trasladan de institución educativa y no poseen conocimientos de la lengua francesa.
- ✓ Que la enseñanza del Francés se aplicaría a razón de tres lecciones de cuarenta minutos por semana, iniciara con sétimo en el 2002, octavo en el 2003 y de esa manera hasta completar los cinco años de la Educación Media.
- ✓ Que se utilizará el Programa de Estudios del III ciclo y el de la Educación Diversificada.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente :

APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS EN LOS LICEOS EXPERIMENTALES BILINGÜES EN EL TERCER CICLO INICIANDO EN EL AÑO 2002 EN SÉTIMO AÑO, EN EL 2003 EN EL OCTAVO AÑO Y 2004 EN NOVENO AÑO.

ASIMISMO AL CONCLUIR EL CICLO SE PRESENTARÁN A LAS PRUEBAS NACIONALES RSPECTIVAS.

Cordialmente,

abraham alfaro

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN * COSTA RICA *

MARIELOS FRAC.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta S8-01
12 de 12 de 2001
FIRMA

PARA PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO SOLICITUD DE IMPLEMENTACION DE LA ENSEÑANZA DEL FRANCES EN LOS LICEOS EXPERIMENTALES BILINGÜES.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio DM 4462-2001 se recibe la propuesta de implementación de la Enseñanza del Francés en Liceos Experimentales Bilingües para el conocimiento y resolución del Consejo Superior de Educación.

2. A su vez esa propuesta fue remitida al despacho del señor ministro mediante oficio ANF 69-2001 por la Licda. Marielos Sánchez, Asesora Nacional de Francés.

3. La propuesta tiene la finalidad de atender el problema de aquellos alumnos que se trasladan de institución educativa y no poseen conocimientos de la lengua francesa y se encuentran en una situación de desventaja respecto de sus compañeros.

4. Justifican la propuesta en la necesidad de preparar mejor a los niños para afrontar el siglo XXI variando nuestra mentalidad y aprender varias lenguas extranjeras para valorar los intercambios científicos y tecnológicos en los futuros ciudadanos tendrán contacto.

5. La enseñanza de la lengua francesa se aplicaría en los liceos experimentales bilingües Inglés Español a razón de tres lecciones de cuarenta minutos por semana, iniciará con sétimo en el 2002, octavo en el 2003 y noveno en el 2004 y de esa manera hasta completar los cinco años de la Educación Media.

6. Se pretende lograr cuatro habilidades :
   Comprensión oral y escrita.
   Expresión oral y escrita.
   Para lograrlo el docente dedicará dos lecciones a trabajar la comprensión oral, y la producción escrita. Una lección para enfocar la comprensión y producción oral.
   Se utilizará el Programa de Estudios del III ciclo y el de la Educación Diversificada.

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobar la Implementación de la Enseñanza del Francés en Liceos Experimentales Bilingües.

- ✓ Que la propuesta elaborada por Licda. Sánchez, Asesora Nacional para atender alumnos que se trasladan de institución educativa y no poseen conocimientos de la lengua francesa.

- ✓ Que la enseñanza del Francés se aplicaría a razón de tres lecciones de cuarenta minutos por semana, iniciara con sétimo en el 2002, octavo en el 2003 y de esa manera hasta completar los cinco años de la Educación Media.

- ✓ Que se utilizará el Programa de Estudios del III ciclo y el de la Educación Diversificada.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente :

APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS EN LOS LICEOS EXPERIMENTALES BILINGÜES. en el Tercer Ciclo. iniciando en el año 2002 en sétimo año, en el 2003 en octavo año y 2004 en noveno año. así mismo al concluir al ciclo se presentarán a las pruebas ~~de~~ nacionales respectivas.

LA COMISION

ELSA N. WO CHING ARIAS

BLADIS BRIONES VILLARREAL

ALEJANDRINA MATA SEGREDA

FRANCISCO ANTONIO PACHECO

CARLOS L. BENAVIDES LOBO

MARIELOS FRAC.